

esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

FORMA DE PAGO: En período voluntario, en cualquiera de las cuentas a nombre del Ayuntamiento de Pinseque en las siguientes entidades bancarias:

—Bantierra: Cuenta número 3191.0195.44.40.30816229.

—Ibercaja: Cuenta número 2085.0415.69.01.00698278.

Una vez efectuado el ingreso por el sujeto pasivo, la presente liquidación pasa a ser carta de pago a efectos justificativos del ingreso realizado.

PLAZO DE PAGO:

• En período voluntario:

a) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

b) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el pago en voluntario se iniciará el período ejecutivo, determinando este el devengo de recargos de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora correspondientes.

Pinseque, a 8 de febrero de 2013. — El alcalde, Juan Luis Melús Marqués-Juste.

## PUEBLA DE ALBORTON

Núm. 1.740

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el artículo 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2012 (anuncio publicado en el BOPZ núm. 290, de 19 de diciembre de 2012), adquiere carácter definitivo el acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal número 7, reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, siendo el texto íntegro de la modificación de las Ordenanzas fiscales el que a continuación se publica.

### ORDENANZA FISCAL NÚM. 7

#### REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE

Art. 5.º *Cuota tributaria.*

1. La cuota tributaria resultará de la aplicación de la siguiente tarifa:

A) Usos domésticos:

—Cuota por servicio, que incluye un consumo mínimo de hasta 5 metros cúbicos: 9 euros al trimestre, más el IVA.

—Cuota variable: 0,59 euros el metro cúbico, excluido el IVA.

B) Otros usos:

—Cuota por servicio, que incluye un consumo mínimo de hasta 5 metros cúbicos: 9 euros al trimestre, más el IVA.

—Cuota variable: 0,65 euros el metro cúbico, excluido el IVA.

C) Surtidor municipal con fichas: 1 euro/ficha de 500 litros, IVA incluido.

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer, tal y como establece el artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

Puebla de Albortón, a 31 de enero de 2013. — El alcalde, Dionisio Ansón Méndez.

## SIERRA DE LUNA

Núm. 1.765

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Sierra de Luna para el ejercicio 2013 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

### Presupuesto ejercicio 2013

#### Estado de gastos

1. Gastos de personal, 110.500.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 113.500.
3. Gastos financieros, 4.000.
4. Transferencias corrientes, 23.500.
6. Inversiones reales, 111.000.
9. Pasivos financieros, 8.000.

Total presupuesto de gastos, 370.500 euros.

#### Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 104.500.
2. Impuestos indirectos, 4.000.
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos, 75.300.
4. Transferencias corrientes, 70.000.
5. Ingresos patrimoniales, 25.700.
6. Enajenación de inversiones reales, 1.000.
7. Transferencias de capital, 90.000.

Total presupuesto de ingresos, 370.500 euros.

#### Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

—Una plaza de Secretaría-Intervención, grupo A, nivel 28, con habilitación de carácter nacional.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

—Una plaza de auxiliar administrativo.

C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

—Una plaza de operario de servicios múltiples en oferta pública de empleo.

—Una plaza de auxiliar de hogar.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sierra de Luna, a 30 de enero de 2013. — La alcaldesa, María Luisa Nau-dín Lambán.

## VELILLA DE EBRO

Núm. 1.743

El expediente número 1/2012 de modificación presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento de Velilla de Ebro para el ejercicio 2012 queda aprobado definitivamente con fecha 1 de diciembre de 2012, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El Presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### Aumentos de gastos

1. Gastos de personal, 8.200.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 84.915.
3. Gastos financieros, 1.860.
6. Inversiones reales, 16.780.
9. Pasivos financieros, 750.

Total aumentos de gastos, 112.505 euros.

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### Aumentos de ingresos

4. Transferencias corrientes, 3.072,72.
9. Pasivos financieros, 109.432,28.

Total aumentos ingresos, 112.505 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Velilla de Ebro, a 12 de febrero de 2013. — La alcaldesa-presidenta, María Rosario Gómez Puyoles.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

##### SALA DE LO SOCIAL

Núm. 1.672

Don Basilio García Redondo, secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón;

Hace saber: Que en rollo tramitado ante esta Sala bajo el número 759/2012 (autos número 54/2012), siendo demandante Ignacio Honrado Comas, contra Hormigones y Construcciones Aragón, S.L., y otros, sobre despido, con fecha 6 de febrero de 2013 se ha dictado sentencia cuyo fallo copiado literalmente dice: «Desestimamos el recurso de suplicación número 759 de 2012, ya identificado antes y, en consecuencia, confirmamos la sentencia recurrida».

Y para que sirva de notificación a Hormigones y Construcciones Aragón, S.L., se inserta el presente edicto en el BOPZ.

Dado en Zaragoza, a 6 de febrero de dos mil trece. — El secretario, Basilio García Redondo.

## Audiencia Provincial de Zaragoza

### SECCION CUARTA

#### Cédula de notificación

Núm. 1.236

En el procedimiento de recurso de apelación número 313/2012 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza. — Auto núm. 491. — Ilustrísimos señores don Antonio Luis Pastor Oliver, doña María Jesús de Gracia Muñoz y don Isaac Tena Piazuelo. — En Zaragoza, a 29 de noviembre de 2012. — En procedimiento de ejecución de títulos judiciales seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número 19 de Zaragoza con el número 2.320/2009, instado por Mira Editores, S.A., representada por el procurador don Pedro Chárlez Landívar y asistida por el letrado don Roberto Luis Ferrer Serrano, contra Africa García Arnedo, no comparecida en esta alzada, de que dimana el presente rollo de apelación número 313/2012, recayó auto de fecha 28 de marzo de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Dispongo:

1. Declarar la nulidad de actuaciones practicadas en la presente ejecución desde el decreto de fecha 28 de mayo de 2010, acordando el embargo del vehículo matrícula 3802-FCD, propiedad de la demandada, así como todas las actuaciones relacionadas con dicho embargo, manteniéndose el resto de actuaciones.

2. Líbrese mandamiento al Registro de Bienes Muebles de Zaragoza, a fin de que procedan a la cancelación del embargo acordado en su día.

3. Seguir el procedimiento legalmente establecido”.

Ha sido ponente el ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, que expresa el parecer de la Sala.

Fallo: La Sala acuerda estimar parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la legal representación de Mira Editores, S.A. Y revocando el auto de 28 de marzo de 2012, declarar la validez de todo lo actuado, pero dando a Lahoussine Mariri la oportunidad, con notificación conforme establece la LEC, de defender su titularidad sobre el vehículo. Si se personare a tal efecto, el Juzgado decidirá lo que considerase pertinente. En caso contrario se seguirá la ejecución en el punto en el que se suspendió. Sin costas en esta alzada. Devuélvase el depósito.

Devuélvase los autos al Juzgado de procedencia.

Contra la presente sentencia no cabe recurso alguno».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Africa García Arnedo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, en Zaragoza a veintiocho de diciembre de dos mil doce. — El/la secretario/a judicial.

## Juzgados de Instrucción

### JUZGADO NUM. 9

Núm. 1.665

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento de juicio de faltas número 460/2012, libro el presente a fin de comunicarle que en el presente procedimiento tramitado en este Juzgado se ha dictado resolución en la que aparece como parte Carlos Remiro Langarita, con DNI 29.123.384, haciéndole saber que tiene un plazo de cinco días para la interposición del correspondiente recurso.

En Zaragoza, a uno de febrero de dos mil trece. — El/la secretario/a judicial.

### JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 1.675

Doña Patricia Diego García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud;

Hace saber: Que en el procedimiento de juicio de faltas número 339/2012, seguido por esta fe se ha dictado sentencia de fecha 28 de junio de 2012, siendo parte el Ministerio fiscal, denunciante Francisco Gascón Peña y denunciado Marc Antúnez Jiménez, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Calatayud, a 28 de junio de 2012.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Marc Antúnez Jiménez, como autor criminalmente responsable de una falta de estafa, precedentemente definida, a una pena de un mes de , a razón de 6 euros diarios, y, en caso de impago acreditada su insolvencia, cumplirá con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por dos cuotas no satisfechas y el pago de las costas procesales. Deberá indemnizar al encargado de la gasolinera Cepsa sita en el kilómetro 197,200 de la A-2, sentido Madrid, en la cantidad de 43,99 euros, más los intereses legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma doña Alejandra Esteban Aruej, jueza del Juzgado de Instrucción número 1 de Calatayud».

Y para que sirva de notificación en forma a Marc Antúnez Jiménez, se expide el presente en Calatayud a cuatro de febrero de dos mil trece. — La secretaria judicial, Patricia Diego García.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 1.577

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Constatin Iancu contra Matadero Industrial de Calatayud, S.L., registrado con el número despido/ceses en general 1.199/2012, en reclamación por despido disciplinario, se ha acordado citar a Matadero Industrial de Calatayud, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 3 (situado en calle Alfonso I, 17, 2.ª planta, sala número 2) el día 12 de noviembre de 2013, a las 12:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Matadero Industrial de Calatayud, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a cinco de febrero de dos mil trece. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 1.578

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Floarea Dragnoiu contra Fundación Idear, registrado con el número despido/ceses en general 1.169/2012, en reclamación por despido disciplinario, se ha acordado citar a Fundación Idear, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 3 (situado en calle Alfonso I, 17, 2.ª planta) el día 5 de noviembre de 2013, a las 11:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Fundación Idear, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a cuatro de febrero de dos mil trece. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 1.579

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Francisco de la Cruz Vicente contra Climatizaciones Tucalsol, S.L., registrado con el número procedimiento ordinario 84/2013, en reclamación de cantidad, se ha acordado citar a Climatizaciones Tucalsol, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 3 (situado en calle Alfonso I, 17, 2.ª planta) el día 24 de enero de 2014, a las 10:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que inten-